

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA
HOMOLOGACIÓ DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y REFORMATIUS PARA LA
CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓ DE
GESTIÓ SANITÀRIA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREUI SANT PAU**

EXP. ACM 21/387



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO Y NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades que justifican la definición del objeto de esta contratación están debidamente descritas en la Memoria justificativa que se integra en el expediente y que se publica en la Plataforma de Contratación, junto con el presente cuadro de características.

El objeto del presente Contrato es la homologación de empresas, para que a través de los contratos basados puedan llevar a cabo las tareas de mantenimiento correctivo y reformados necesarias para la conservación en un buen estado de las instalaciones de la FGS para Con el fin de satisfacer las finalidades institucionales de la FGS.

Código CPV: 50800000-3 *Servicios varios de reparación y mantenimiento*

Los contratos basados del acuerdo marco se tipifican como contratos de servicios, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que el empresario se obliga a realizar una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad con un resultado diferente a una obra o un suministro, incluyendo los servicios de tracto sucesivo y por precios unitarios sin que se defina con exactitud el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato al momento de formalizarlo por estar subordinadas a las necesidades de la Fundación. En consecuencia, la Fundación no se compromete a contratar una cantidad determinada de prestaciones, sin que los adjudicatarios puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de prestación del servicio.

La descripción y características del servicio y la forma de prestarlo serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

B. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ☒ Ordinaria ☐ Urgente

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 en relación al artículo 22 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, (en adelante, LCSP). El procedimiento abierto se adaptará a lo establecido en la LCSP, con las particularidades establecidas en su artículo 317, por los poderes adjudicadores no administración pública.

C. EXISTÈNCIA DE LOTES

☒ **Sí.** La contratación se ha dividido en 3 lotes en función de la tipología de las instalaciones, separando instalaciones eléctricas, mecánicas, y de producción de frío. Esto se hace ya que la capacidad técnica



SANT PAU

que se requiere para ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo / reformados varía en función del tipo de instalación a mantener o reformar (instalación eléctrica, instalación climatización, instalación de producción de frío), por lo tanto, se ha optado por una división cualitativa.

LOT 1	Mantenimiento correctivo y reformados de instalaciones eléctricas, climatización y ventilación
LOT 2	Mantenimiento correctivo y reformados de instalaciones mecánicas
LOT 3	Mantenimiento correctivo y reformados de instalaciones de producción de frío

☐ No

D. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación: 4.719.000,00 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 7.800.000,00, € (IVA excluido) según el siguiente detalle:

	SIN IVA	CON IVA
Presupuesto base de licitación	3.900.000 €	4.719.000 €
Prórroga (dos años)	3.900.000 €	4.719.000 €
VE del contrato (PB+ prórroga)	7.800.000 €	9.438.000 €

La división del presupuesto por lotes es la siguiente:

LOT 1

	SIN IVA	CON IVA
Presupuesto base de licitación	1.350.000 €	1.633.500 €
Prórroga (dos años)	1.350.000 €	1.633.500 €
VE del contrato (PB+ prórroga)	2.700.000 €	3.267.000 €



LOT 2

	SIN IVA	CON IVA
Presupuesto base de licitación	1.350.000 €	1.633.500 €
Prórroga (dos años)	1.350.000 €	1.633.500 €
VE del contrato (PB+ prórroga)	2.700.000 €	3.267.000 €

LOT 3

	SIN IVA	CON IVA
Presupuesto base de licitación	1.200.000 €	1.452.000 €
Prórroga (dos años)	1.200.000 €	1.452.000 €
VE del contrato (PB+ prórroga)	2.400.000 €	2.904.000 €

-coste directo:

- a) costes de personal: 61% en función del Convenio Colectivo aplicable al sector de referencia y que es el convenio colectivo de la Siderometalurgia.
- b) costes de material: 20%.

-coste indirecto:

- a) beneficio industrial: 6% (aproximadamente).
- b) gastos generales: 13% (aproximadamente).

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el valor real total de los contratos adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustados en función de los cambios de cantidad o valores previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

El presupuesto tiene carácter meramente orientativo y no vinculante y, en consecuencia la FGS no está obligada a contratar los servicios hasta el importe al que asciende el valor estimado del acuerdo marco.



En función del consumo total estimado se tramitará anualmente un certificado de existencia de crédito y, en este sentido, se adjudicará anualmente un contrato basado en cada empresa homologada, siguiendo la regla de los porcentajes establecidos.

Hay que tener en cuenta que los contratos basados tendrán la consideración de contratos de servicios en función de las necesidades de acuerdo con la DA 33ª de la LCSP y, por tanto, el presupuesto tendrá carácter de máximo. En este sentido, la FGS garantiza a las empresas homologadas el porcentaje correspondiente sobre el total ejecutado.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del acuerdo marco será de de **2 años**, con la posibilidad de acordar 2 prórrogas de 1 año cada una.

La fecha de inicio del acuerdo marco será:

- ☐ [fecha concreta]
- ☒ El día siguiente a la formalización del acuerdo marco.
- ☐ La que se establezca en el contrato.

La fecha de inicio de los contratos basados será:

- ☐ [fecha concreta]
- ☐ El día siguiente a la formalización del acuerdo marco.
- ☒ La que se establezca en el contrato.

Lugar de ejecución: Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

F. ADMISSIÓ DE MILLORES I/O VARIANTS

Admissió de Millores:

- ☐ S'admeten.
- ☒ No s'admeten.

Admissió de variants:

- ☐ S'admeten.
- ☒ No s'admeten.

G. GARANTÍAS

Se establece garantía PROVISIONAL para el Acuerdo Marc:

☐ Sí.

☒ No.

Se establece garantía PROVISIONAL para los contratos basados:

☐ Sí.

☒ No.

Se establece garantía DEFINITIVA para el Acuerdo Marc:

☐ Sí

☒ No. La garantía se fijará, en su caso, para cada contrato basado

Se establece garantía DEFINITIVA para los contratos basados:

☒ Sí En la adjudicación de los contratos basados podrá indicar la constitución de una garantía definitiva.

☐ No.

H. TERMINI DE LA GARANTIA

☒ Sí Si se establece la constitución de una garantía definitiva en la adjudicación de los contratos basados indicará el plazo.

☐ No.

I. SUBCONTRATACIÓN

☒ Sí, de acuerdo con el artículo 215 de la LCSP se podrán subcontratar todas las tareas que no sean consideradas "tareas críticas" y que deberán ser ejecutadas directamente por el contratista principal. Ninguna de las tareas que conforman el objeto del contrato reviste la calidad de "tareas críticas" y, por tanto, podrá ser subcontratada.

☐ No admite la subcontratación.

J. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

☐ Sí.

☒ No.



SANT PAU

K. CESIÓN

☒ **Sí**, de acuerdo con los límites previstos en el artículo 214 de la LCSP.

☐ **No**.

L. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Presentación de las ofertas mediante herramientas electrónicas:

☒ **Sí**. Ver Pliego de cláusulas particulares. Tal como indica la cláusula 11.10 del Pliego de Cláusulas Particulares Tipo, *"A través de la herramienta de Sobre Digital las empresas **deberán firmar el documento "resumen" de sus ofertas, con firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido, con la firma del cual se entiende firmada la totalidad de la oferta** dado que este documento contiene las huellas electrónicas de todos los documentos que la componen"*. Por lo tanto, los representantes legales de las empresas licitadoras **sólo deberán firmar electrónicamente el resumen de su oferta**. Se recomienda que los licitadores verifiquen con suficiente antelación, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos técnicos exigidos para la presentación de proposiciones

☐ **No**.

Protección de datos de carácter personal:

Dado que la firma electrónica permite relacionar la identidad del firmante, nombre y apellidos con el número del Documento Nacional de Identidad, y para conciliar las exigencias de transparencia y publicidad con el derecho a la protección de datos de carácter personal, la propia plataforma de Servicios de Contratación Pública elimina la firma digital de los documentos que deban publicarse.

En concreto, si un documento que se quiere publicar contiene una firma electrónica, la Plataforma genera y publica una copia del documento sin la firma para evitar mostrar información indebida en el portal público. Este nuevo archivo es el que se guarda en la herramienta de gestión y es lo que queda certificado con la publicación del expediente.

Así pues, todos los documentos se encuentran incorporados al expediente de contratación con la firma electrónica emitida por la persona competente.

La FGS como responsable del tratamiento y en cumplimiento del Reglamento (UE) núm. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95 / 46 / CE (Reglamento general de protección de datos), informa que los datos indicados por la empresa licitadora serán tratados con la finalidad de gestionar la presente



licitación, siendo la base jurídica de este tratamiento el artículo 6.1.bic del mismo Reglamento General de Protección de Datos, ya que se considera que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Únicamente serán tratados por aquellas áreas o departamentos según sus funciones y competencias. Los datos no serán cedidos a ningún tercero, excepto que exista una obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos. Los datos serán conservados durante el período de tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad, así como el periodo que establezca la normativa aplicable de conservación de la documentación. Asimismo los interesados pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como sol • licitar la oposición y la limitación del tratamiento de sus datos. En caso de que el interesado tenga alguna duda puede ponerse en contacto con la delegada de protección de datos de la FGS la dirección dpd@santpau.cat. También tiene el derecho de presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Finalmente, con la formalización del contrato, el adjudicatario también acepta dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad o bien contrato de encargado de tratamiento según proceda, que la FGS le facilite.

Apertura de los sobres mediante herramientas electrónicas:

☒ **Sí.** El acto de apertura de los sobres se realizará de manera electrónica a través de la herramienta Sobre Digital. En consecuencia, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP que dice que *"En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en actora público, salvo Cuando se prevé que en la licitación puedan emplearse mitjans Electrónicos"*, el acto de apertura se realizará en sesión privada".

Visto esto, se adapta el sistema de apertura previsto en el Pliego de cláusulas a la tramitación electrónica del presente expediente.

☐ **No.**

Estructura de los sobres de la licitación:

La presente licitación se articula, como prevé el artículo 146.3 LCSP, en varias fases y, por tanto, la configuración de los sobres es la siguiente:

- **Sobre A:** Documentación administrativa que se indica en el pliego de cláusulas particulares tipo.
- **Sobre B:** Documentación de la oferta relacionada con la calidad sujeta a juicio de valor.
- **Sobre C:** Documentación de la oferta económica sujeta a valoración mediante fórmulas automáticas..



Esta configuración de los sobres precisa aquella establecida en el Pliego de cláusulas particulares tipo y la adapta a los requisitos de esta licitación.

M. MUESTRAS

Es contempla la possibilitat de **muestras**:

- ☐ Si.
☒ No.

N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Els criteris de valoració s'han escollit per intentar garantir un equilibri entre el preu i la qualitat tècnica que busca obtenir la millor relació qualitat - preu.

Directrices generales:

Para poder puntuar en los diferentes criterios de valoración los licitadores deberán presentar la documentación indicada para cada criterio. La no presentación total o parcial de la documentación referenciada puntuará 0 puntos en el criterio correspondiente.

Toda la documentación requerida en el presente documento deberá ser presentada por los licitadores en formato digital.

La metodología para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación será la siguiente:

- Las propuestas se valorarán por separado y comparativamente y otorgará la mejor puntuación (no necesariamente la máxima puntuación) a aquella propuesta que mejor se adapte a las necesidades de la FGS, y el resto de propuestas se valorarán en proporción.
- La puntuación de cada apartado se hará en función de las diferencias más relevantes identificadas en las diferentes propuestas presentadas, así como en función de la coherencia en el conjunto global de la oferta.
- Se puntuarán mejor las ofertas que se consideren más viables y que respondan mejor a las necesidades de la FGS.
- No se valorará información no relevante.

Los sistemas para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

➤ CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE B): Hasta 50 puntos

Los criterios evaluables mediante juicio de valor serán los mismos para los tres lotes.



a) Memoria Técnica, 50 puntos. Se valorará los siguientes aspectos

- Propuesta de organización del servicio, organigrama del equipo que dará el servicio, procedimiento / s de trabajo de este equipo, incluyendo un protocolo de atención, respuesta y resolución de las sol • solicitudes de mantenimiento correctivo o reformados recibidas del la FGS o detectadas por el propio equipo del proveedor (hasta 25 puntos)
- Propuesta de gestión de Recambios Críticos para garantizar un adecuado nivel de calidad del servicio, que deberá incluir una relación de los repuestos críticos que el oferente se compromete a mantener en stock en la FGS (hasta 13 puntos)
- Propuesta de funcionamiento del Servicio de Asistencia 24 horas / 365 días incluyendo el procedimiento de atención y tiempo de respuesta a las incidencias y emergencias comunicadas a este servicio (hasta 12 puntos)

Todos los apartados anteriores se valorarán en función del nivel de detalle de la información aportada, calidad de la misma y grado de adaptabilidad a las necesidades del servicio, según se ha definido en el PPT

Puntuación mínima requerida para proceder a la siguiente fase de valoración:

☒ **Si:** Los licitadores deberán obtener un **mínimo de 25 puntos** en la valoración de los criterios cualitativos de acuerdo con el artículo 146.3 de la LCSP (Sobre B). En caso de no obtener esta puntuación no pasarán a la siguiente fase de evaluación de su oferta económica.

En función de la puntuación obtenida las ofertas agruparán según las siguientes categorías:

- Excluidas: ofertas que no llegan al 50% del total de puntos cualitativos (Sobres B)
- Calidad baja: ofertas que obtienen entre el 50% y el 65% de la puntuación
- Calidad media: ofertas que obtienen entre el 66% y el 75% de la puntuación
- Calidad Alta: obtienen entre el 76% y el 100% de la puntuación

☐ **No.**

➤ **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C): Hasta 50 puntos**

Se definen los siguientes criterios evaluables de forma automática, coincidentes para los lotes 1 y 2 y diferentes para el lote 3:

1. Lotes 1 i 2

b) Oferta del precio / hora del operario para la realización del mantenimiento correctivo / reformados:

- Precio / hora en horario diurno Oficial de 1ª (06: 00h - 22: 00h). **Hasta 15 puntos.**
- Oferta igual o superior a 28,00 €/ horas-> **excluido**
- El resto de horas se realizará el cálculo, según la siguiente fórmula, teniendo en cuenta:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic (15 punts)
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació (28,00 €)
 VP = Valor de Ponderació = **1,5**

- Precio / hora en horario diurno Ayudante (06:00h – 22:00h). **Hasta 10 puntos.**
 - Oferta igual o superior a 25,00 €/horas-> **excluido**
 - El resto de horas se realizará el cálculo, según la siguiente fórmula, teniendo en cuenta:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic (10 punts)
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació (25,00 €)
 VP = Valor de Ponderació = **1,5**

- Precio / hora en horario nocturno y fines de semana y festivos Oficial de 1ª (06:00h – 22:00h). **Hasta a 5 puntos.**

- Oferta igual o superior a 38,00 €/horas-> **excluido**
- El resto de horas se realizará el cálculo, según la siguiente fórmula, teniendo en cuenta:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació (38,00 €)
 VP = Valor de Ponderació = **1,5**



- Precio / hora en horario nocturno y fines de semana y festivos Ayudante (06:00h – 22:00h). **Hasta a 3 puntos.**
 - Oferta igual o superior a 35,00 €/horas-> **excluido**
 - El resto de horas se realizará el cálculo, según la siguiente fórmula, teniendo en cuenta:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar

P = Punts criteri econòmic (3 punts)

O_m = Oferta Millor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Import de Licitació (35,00 €)

VP = Valor de Ponderació = 1,5

Los precios hora ofertados en horario nocturno y fin de semana y festivos nunca podrán ser inferiores al precio hora ofertado en horario diurno.

- Valoración del coeficiente de gestión para la compra de materiales. **Hasta 17 puntos**
- Se valora con la puntuación máxima las propuestas según los la siguiente tabla:

Coeficiente de gestión ("k") (*)	Puntuación
0,00 % ≤ k ≤ 4,00 %	17
4,01 % ≤ k ≤ 5,00 %	15
5,01 % ≤ k ≤ 6,00 %	13
6,01 % ≤ k ≤ 8,00 %	10
8,01 % ≤ k ≤ 10,00 %	7
10,01 % ≤ k ≤ 12,00 %	5
12,01 % ≤ k ≤ 15,00 %	3
15,01 % ≤ k	0

(*)Las "k" deberán tener 2 decimales, como máximo.

La fórmula se aplicará sobre el resultado de la homogeneización de las ofertas. A tal fin, se debe rellenar correctamente la excelencia relativo al cumplimiento de la oferta económica adjunto al pliego.



2. Lote 3

a) Oferta del precio / hora del operario para la realización del mantenimiento correctivo / reformados:

- Precio / hora en horario diurno Oficial de 1ª (06:00h – 22:00h). **Hasta 5 puntos.**

- Oferta igual o superior a 28,00 €/horas-> **excluido**
- El resto de horas se realizará el cálculo, según la siguiente fórmula, teniendo en cuenta:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar

P = Punts criteri econòmic (15 punts)

O_m = Oferta Millor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Import de Licitació (28,00 €)

VP = Valor de Ponderació = 1,5

- Precio / hora en horario diurno Ayudante (06:00h – 22:00h). **Hasta 5 puntos.**

- Oferta igual o superior a 25,00 €/horas-> **excluido**
- El resto de horas se realizará el cálculo, según la siguiente fórmula, teniendo en cuenta:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar

P = Punts criteri econòmic (5 punts)

O_m = Oferta Millor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Import de Licitació (25,00 €)

VP = Valor de Ponderació = 1,5

- Precio / hora en horario nocturno y fines de semana y festivos Oficial de 1ª (06:00h – 22:00h). **Hastaa 1 punto.**

- Oferta igual o superior a 38,00 €/horas-> **excluido**
- El resto de horas se realizará el cálculo, según la siguiente fórmula, teniendo en cuenta:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar

P = Punts criteri econòmic (1 punts)

O_m = Oferta Millor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Import de Licitació (38,00 €)

VP = Valor de Ponderació = 1,5

- Precio / hora en horario nocturno y fines de semana y festivos Ayudante (06: 00h - 22: 00h). **Hasta 1 punto.**
 - Oferta igual o superior a 35,00 €/horas-> **excluido**
 - El resto de horas se realizará el cálculo, según la siguiente fórmula, teniendo en cuenta:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic (1 punts)
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació (35,00 €)
 VP = Valor de Ponderació = 1,5

Los precios hora ofertados en horario nocturno y fin de semana y festivos nunca podrán ser inferiores al precio hora ofertado en horario diurno.

Precios medio ponderado ofertado por la compra de materiales. **Hasta 33 puntos**

Se valora con la puntuación máxima el precio medio ponderado ofertado de menor importe y el resto de forma lineal. Habrá cumplimentar los precios de los materiales detallados en la oferta económica y se hará el cálculo del PMP.

Valoración del coeficiente de gestión para la compra de materiales (los que no figuren en la tabla del punto b). **Hasta 5 puntos**

Se valora con la puntuación máxima las propuestas según los la siguiente tabla:

Coeficiente de gestión ("k") (*)	Puntuación
0,00 % ≤ k ≤ 4,00 %	5
4,01 % ≤ k ≤ 6,00 %	4
6,01 % ≤ k ≤ 8,00 %	3
8,01 % ≤ k ≤ 10,00 %	2
10,01 % ≤ k	0

(*)Las "k" deberán tener 2 decimales, como máximo.



La fórmula se aplicará sobre el resultado de la homogeneización de las ofertas. A tal fin, se debe rellenar correctamente la excelencia relativo al cumplimiento de la oferta económica adjunto al pliego.

Identificación del carácter anormal o desproporcionado de las ofertas:

Con el fin de presumir que una oferta presenta carácter anormal o desproporcionado se seguirán las siguientes directrices, según lo dispuesto en el artículo 149.2.b) de la LCSP:

- Cuando las ofertas agrupadas al grupo de "Calidad alta" (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas (media de los precios / hora ofertados por la mano de obra).
- Cuando las ofertas agrupadas al grupo de "Calidad media" (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas (media de los precios / hora ofertados por la mano de obra).
- Cuando las ofertas agrupadas al grupo de "Calidad baja" (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas (media los precios / hora ofertados por la mano de obra).
- Si sólo hay un licitador cuando éste, cuando éste presente una oferta económica que suponga una baja de más del 15% de los precios / hora establecidos.

Causas de exclusión derivadas de la evaluación de los lotes: No se valorarán las propuestas de los licitadores y, por tanto, se excluirán del procedimiento, si se da alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el objeto de la evaluación no cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- No superar la puntuación mínima requerida, en relación con los criterios cualitativos (Sobres B), en su caso

Criterios, por orden de prelación, específico para dirimir un empate:

En casos de empate en las valoraciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato:

- La proposición presentada por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado respecto de la proposición más



ventajosa acreditan tener una relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Esta documentación, deberá estar a disposición de la Mesa en un plazo máximo de tres días hábiles desde su requerimiento.

- En caso de que persista el empate se realizará un sorteo público mediante el que se dirimirá cuál será la proposición ganadora. La fecha del sorteo se publicará en el perfil de contratante y se convocará mediante correo electrónico a las empresas las proposiciones de las que estén en empate.

Justificación de los criterios de adjudicación: se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 LCSP respecto de los criterios de adjudicación que permiten contratar un servicio de calidad. Se trata, en efecto, de criterios vinculados al objeto del contrato que permiten mantener condiciones de competencia efectiva. Estos criterios se basan en una relación calidad-precio.

Todos los criterios se encuentran estrechamente vinculados entre sí dado que buscan exactamente la misma finalidad que consiste en permitir visualizar, y por tanto valorar, qué servicio se propone y cómo se prestará, adaptándose concretamente a las condiciones específicas de funcionamiento de la FGS. Por un lado, los criterios cualitativos establecidos pretenden identificar la oferta que mejor responda a las necesidades ya descritas de la FGS. Por otra parte, los criterios económicos tienen como finalidad identificar aquella oferta que responde mejor al binomio calidad-precio.

Justificación del valor de ponderación (VP): El resultado de aplicar el valor de ponderación por encima del valor 1 a la fórmula, tiene como resultado que las diversas puntuaciones que corresponden a las ofertas, se acercan entre ellas. Estas puntuaciones mantienen entre ellas su proporcionalidad, que se ajusta a la proporcionalidad de los importes de las ofertas, en una relación que depende del valor de ponderación, pero que en todo caso, es siempre proporcional y constante y por tanto, no varía con la proximidad de las ofertas a la mejor oferta presentada.

De conformidad con la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública, se establece un VP asociado al peso específico del criterio precio, por tanto, de 1,5.

O. FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MARCO, LOS CONTRATOS BASADOS Y LOS PEDIDOS

El acuerdo marco se concluirá con las empresas que hayan obtenido las mejores puntuaciones (las que hayan presentado la oferta u ofertas con mejor relación calidad-precio) y hasta un máximo de 3 empresas para all lotes 1 y 2 y un máximo de 2 empresas para el lote 3, siempre que haya un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de las ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación descritos en el presente pliego.



Una vez firmados los correspondientes documentos contractuales del acuerdo marco, la FGS ya podrá contratar los servicios que sean necesarios, mediante los contratos basados, siguiendo el procedimiento que se detalla en esta cláusula.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 221.4.a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se realizará aplicando los términos establecidos en acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación dado que las condiciones materiales y económicas que se aplicarán a los contratos basados ya han sido concretadas en el procedimiento de celebración del acuerdo marco.

En cada empresa homologada se le adjudicará un porcentaje del consumo total anual estimado según la clasificación. En este sentido, la FGS garantiza a las empresas homologadas el porcentaje correspondiente sobre el total ejecutado.

De conformidad con el artículo 153.1 de la LCSP, en los contratos basados en un acuerdo marco no es necesaria la formalización del contrato. De acuerdo con el artículo 36 de la LCSP, los contratos basados entenderán perfeccionados con su adjudicación.

La petición de los servicios adjudicados al acuerdo marco se realizará directamente por parte de la FGS previo estudio de sus necesidades y previa certificación de crédito y aprobación del gasto, referenciada al expediente del acuerdo marco, por un importe calculado en función de las disponibilidades presupuestarias, consumo histórico y precios de adjudicación del acuerdo marco. Estos documentos presupuestarios tendrán carácter anual.

En función de las necesidades, la FGS efectuará las correspondientes pedidos a la / s empresa / s seleccionada / s.

La adjudicación de los contratos basados en función del consumo total anual estimado se realizará de la siguiente forma:

- A. Una sola empresa homologada → 100%
- B. Pluralidad de empresas homologadas
 - o Lotes 1 i 2
 - 3 empresas homologadas
 - Empresa 1 → 35%
 - Empresa 2 → 33%
 - Empresa 3 → 32%
 - 2 empresas homologadas
 - Empresa 1 → 55%
 - Empresa 2 → 45%
 - o Lote 3
 - 2 empresas homologadas



- Empresa 1 → 55%
- Empresa 2 → 45%

La tramitación de los pedidos integradas en el contrato basado se realizará de la siguiente forma:

La FGS emitirá una orden de mantenimiento correctivo / reformados con el importe global estimado de los trabajos a realizar y la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito presupuesto de los trabajos sol • licitados en base a los precios unitarios ofertados (aplicando el margen de gestión ofertado). El incumplimiento de esta condición supondrá que no se tramite el pedido.

Una vez aceptado el presupuesto por parte de la FGS y ajustada la orden de mantenimiento correctivo / reformados, se emitirá el pedido correspondiente en base al importe del presupuesto que deberá presentado la empresa adjudicataria, con el detalle de los precios unitarios.

La FGS se reserva el derecho a rechazar el presupuesto en caso de que el considere sobrevalorado. En este caso se comunicará a la empresa esta decisión por escrito con la justificación correspondiente y se dará un plazo de 2 días hábiles para que pueda dar respuesta y pueda presentar el presupuesto enmendado.

En caso de que se haya homologado una pluralidad de empres y mantenga el presupuesto presentado inicialmente, se procederá a pedir la valoración a la siguiente empresa homologada y así sucesivamente. En caso de que las valoraciones siguientes superaran en importe la estimación económica recibida en primera instancia, se procedería a hacer el encargo a la primera empresa a la que se había emitido la orden de trabajo. Los precios unitarios siempre serán los del fabricante aplicando el margen de gestión ofertado y sólo podrá variar el volumen de horas estimadas para llevar a cabo la intervención o la cantidad de materiales empleados.

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:	-	Sr. Josep Ris i Romeu. Director Asistencial, o persona en quien delegue.
Vocales:	-	Sra. Susana Bañó Oliva. Órgano de control económico presupuestario de la Fundación, o persona en quien delegue.
	-	Sra. Mireia Barroso García. Jefa de la unidad de contratación y asesora legal, o persona en quien delegue.
Secretaria:	-	Sra. Farners Vilà Casassas. Letrada, técnico de la unidad de contratación, o persona en quien delegue

La mesa de contratación tendrá atribuidas aquellas funciones que le correspondan de acuerdo con el PCP, y la legislación vigente, para desarrollar correctamente sus tareas.



En particular, la Mesa será competente para proceder a inadmitir / excluir del procedimiento de licitación la oferta de un licitador cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Un mismo licitador presenta más de una oferta; exceptuando los casos en que se admitan variantes y / o así lo mande el funcionamiento de la herramienta Sobre 2.0.
- La oferta se presenta fuera de plazo por motivos injustificados. Se entenderá justificada la presentación extemporánea cuando se deba a razones operativas propias de la interfaz de presentación de ofertas.
- La oferta presenta virus informáticos o cualquier tipo de programa o código nocivo. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, se procederá a la exclusión de la empresa. En el resto de casos, la Mesa valorará, en función de la documentación afectada, si la imposibilidad de acceder al contenido es causa de exclusión.
- Cuando el licitador no haya enviado debidamente la palabra clave para abrir el primer sobre cifrado en el plazo establecido.
- No evacuar el trámite de subsanación o de aclaración de documentación en el plazo acordado por el órgano competente, siempre que la consecuencia de este hecho dé lugar a otro motivo de exclusión de los establecidos en el presente.
- La no acreditación de la capacidad, clasificación o solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigidas en la presente licitación.
- La oferta es incompleta, varía sustancialmente el modelo establecido, conlleva error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador que la proposición presenta un error o inconsistencia que la hace inviable. También cuando la oferta no concuerde con la documentación examinada y admitida. Adicionalmente, cuando la oferta no se pueda valorar de forma correcta dado que no se ha completado esta adecuadamente.
- Cuando el objeto de la evaluación no cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- La no superación de la puntuación mínima establecida, en su caso, en los criterios de valoración.
- Cuando el / los precio / s ofrecido / s por el / los licitador / s supera / en el / los precio / s máximo / s establecido / s o el presupuesto base de licitación.
- Cuando se vulnere el secreto de las ofertas y el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación sujeta a valoración objetiva antes de la valoración subjetiva. En particular, si el licitador ha incluido en el sobre A información relativa al sobre B o, en su caso, C. Igualmente si el licitador incluye en el sobre B información relativa al sobre C.
- La no presentación de muestras en el plazo concedido al efecto o en el lugar especificado.
- Cualquier otro que resulte de la aplicación de la documentación que rige la licitación y de la normativa legal y reglamentaria aplicable.

P. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Clasificación empresarial:

☐ Sí:

☒ No: No se encontró equivalencia de acuerdo con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por el medio siguiente:

Declaración sobre el volumen global de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos deberá ser al menos un 30% el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos un 30% del valor anual medio del contrato si su duración es superior al año.

Cuando el contrato se divida en lotes, este criterio se aplicará en relación el lote al que se licita o al sumatorio de los lotes a los que se licita.

(*) El valor anual medio del contrato, de conformidad con el artículo 36.6 del RD 1098/2001 se calcula dividiendo el valor del contrato entre el número de meses de su ejecución y multiplicando por 12 el cociente resultante

La **solvencia técnica y profesional** se acreditará por cada uno de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, qué importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las siguientes cantidades:

	Import (Iva exclòs)
LOT 1	400.000 €
LOT 2	400.000 €
LOT 3	400.000 €

Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y mediante certificados emitidos por el contratante cuando el destino sea privada o, a falta de este último, mediante una declaración responsable del empresario



A los certificados o contratos que acrediten esta solvencia debe figurar el objeto que se licita y el importe adjudicado / contratado.

Si se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, y cuando la empresa sea de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en la cláusula 10.1 del Pliego de cláusulas particulares.

La solvencia de las uniones temporales o las agrupaciones de empresas será la resultante de la acumulación de las clasificaciones y / o solvencia de las empresas agrupadas, de acuerdo con la normativa vigente.

Los licitadores deberán comprometerse a **adscribir los medios siguientes**

- Declaración indicando el personal técnico de los que disponga la entidad para la ejecución del contrato. Las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato deben tener las características y las capacidades mínimas:

- Responsable técnico del contrato:

Debe tener una titulación media o superior en el ramo de la ingeniería con 5 años de experiencia demostrable en la gestión de contratos de obra y / o mantenimiento, y tener al menos 3 años de experiencia en contratos de esta tipología en el entorno sanitario (edificios de hospitalización y centros sanitarios).

Los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán aportar el Currículum Vitae y los documentos que acrediten su formación. También se deberá acreditar la experiencia mediante certificados emitidos por la propiedad de los contratos que se relacionen.

Encargado del Servicio

Será la persona que indicará y supervisará el trabajo de los operarios. Debe tener una formación de Técnico especialista oficial de 1ª. o superior y acreditar 5 años de experiencia como Encargado de obras y mantenimiento, con al menos 3 años de experiencia en entorno sanitario (edificios de hospitalización y centros sanitarios).

Los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán aportar el Currículum Vitae y los documentos que acrediten su formación. También se deberá acreditar la experiencia mediante certificados emitidos por la propiedad de los contratos que se relacionen.

- Declaración indicando la relación de los medios que piensa dedicar, de forma exclusiva, al desarrollo y materialización de los trabajos, como por ejemplo:
 - Herramientas, manuales y especiales
 - Mitjans de seguretat personal
 - Medios especiales y ordinarios de elevación y transporte



Aparatos de medida y control

Hay que relacionar en este listado el material técnico y medios móviles y estáticos, herramientas y aparatos de medida y limpieza disponibles.

Los licitadores propuestos adjudicatarios deberán presentar la documentación acreditativa pertinente.

Q. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS O POR LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS

- ☒ **Sí:** Documentación que se le requerirá al propuesto como adjudicatario:
- En caso de que se subcontrate, el subcontratista debe presentar la documentación acreditativa necesaria para dar cumplimiento al artículo 215 de la LCSP.
 - En su caso, la documentación que requiere la memoria justificativa o el PPT.
- ☐ **No.**

R. FACTURACIÓN

Cada pedido integrante de los contratos basados adjudicados se facturará de forma independiente, supeditado a que la actuación haya sido finalizada y aprobada por el departamento responsable.

El abono de las facturas tendrá lugar el primer día de pago de la Fundación, previa conformación de las facturas y de la calidad del servicio ejecutado, y de acuerdo con la normativa vigente. En todo caso, corresponde exclusivamente a la Fundación, establecer si el servicio ejecutado se ha efectuado de conformidad. En cuanto a la cesión de créditos, en aplicación de lo establecido en el artículo 1.112 del Código Civil en relación a los artículos 26 y 34 de la LCSP que regulan la consideración de contratos privados y la libertad de pactos respectivamente, ADAPTA el pliego de cláusulas de tal manera que la empresa contratista

no podrá transmitir los derechos de cobro sin la autorización previa y expresa de la FGS.

- Las facturas deben ser electrónicas y deben colgar en formato XML mediante FACE <https://face.gob.es/es/> o bien FACT mediante el siguiente enlace a la "bandeja de entrega" del sector público que nos corresponde <https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=7>
- Nuestro código DIR3 en formato XML es el mismo para la Oficina Contable, Unidad Tramitadora y Órgano Gestor: **A09006466**

En la factura se deberá hacer constar tanto el órgano de contratación (Directora Gerente) como el destinatario (Departamento de Administración y Finanzas) y se deberá identificar el número de expediente con el que se ha licitado el contrato (lo que figura en el encabezamiento). **LA**



FUNDACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DEVOLVER LAS FACTURAS EN LA QUE NO CONSTE ALGUNA DE ESTOS DATOS.

S. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS RESPONSABLES

El órgano de contratación es el / la Director / a Gerente o persona que ostente las funciones de la FUNDACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, con domicilio en la calle Sant Antoni Maria Claret 167, Barcelona (08025), teléfono 93.291.90.00. El perfil de contratante se encuentra en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña.

Departamento al que debe dirigirse la factura: Departamento de Administración y Finanzas (calle de Sant Antoni Maria Claret, 167, Pabellón San Antonio, 08025 de Barcelona), dado que es el competente para su tramitación y contabilización.

La Unidad de contratación de la Fundación, tiene su domicilio en la calle Sant Antoni Maria Claret, 167, Pabellón de San Antonio, número 20, planta baja, Barcelona (08025), teléfono 93.553.76.21 y correo electrónico: contractacions@santpau.cat.

Se designa como responsable del contrato a la Dirección de Enfermería al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

T. REVISIÓN DE PRECIOS Y FÓRMULA TIPO

☐ Se aplica.

☒ No se aplica.

U. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ Modificaciones previstas.

☒ No se prevén modificaciones.

V. CONDICIONES ESPECIALES Y ESENCIALES DE EJECUCIÓN

1.- ESPECIALES

☒ Se aplica:



SANT PAU

Se establecen como condiciones especiales de ejecución contractual:

- El pago por parte del contratista de las facturas de sus subcontratistas derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego deberá hacerse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato.

- En su caso por el tipo de contrato, a los efectos de la letra h) del artículo 9.1 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, las personas adjudicatarias de contratos de servicios que se prestarán en las dependencias de la entidad contratante, facilitarán al órgano de contratación, de acuerdo con el formato que éste establezca, una lista anonimizada de los puestos de trabajo ocupados y de la clasificación profesional del personal que la persona adjudicataria adscribe a la ejecución del contrato. Este personal no tiene en ningún caso la consideración de personal al servicio de la entidad contratante ni puede ocupar puestos de trabajo de esta, por lo que mantienen el vínculo laboral con la persona adjudicataria o, en su caso, con la entidad subcontratada.

☐ No se aplica.

2.- ESSENCIALS

☒ Se aplica:

-La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos y más concretamente al Reglamento (UE) núm. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95 / 46 / CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Si para la ejecución del presente contrato el licitador o contratista puede tener acceso a datos de carácter personal, se comprometerá a firmar, cuando así se lo requiera la FGS, los compromisos de protección de datos que correspondan.

☐ No se aplica.

W. PENALITZACIONS

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de la presente licitación, la FGS podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 10% del precio de adjudicación, y la reiteración del incumplimiento podrá producir la resolución del Contrato.



En todo caso, atendiendo a la naturaleza jurídica de la FGS, en aplicación de lo establecido en el artículo 1.112 del Código Civil en relación a los artículos 26 y 34 de la LCSP que regulan la consideración de contratos privados y la libertad de pactos respectivamente, ADAPTA el pliego de cláusulas administrativas particulares de tal forma que, en caso de que el adjudicatario haya proporcionado un% de disponibilidad como garantía de stock, en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso, la FGS podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 20% del precio de adjudicación, y la reiteración del incumplimiento podrá producir la resolución del Contrato.

El descuento se podrá hacer mediante abono en la siguiente factura, transferencia del importe de la penalización y / o suministro de material por el importe de la penalización. En caso de que, la aplicación de las penalidades no sea suficiente para cubrir la totalidad del referido importe, éste se podrá imputar, en caso de haberse previsto y en la parte que no quede cubierta, a la garantía definitiva constituida acuerdo con el Pliego.

El responsable del Contrato determinará el% de penalización a aplicar en función del grado de perjuicio, peligrosidad y / o reiteración. En caso de que el incumplimiento se considere que ha producido un perjuicio muy grave a la FGS, se podrá instar la resolución del contrato. Cuando se produzca la resolución en aplicación de lo previsto en el presente apartado, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar cuantía en concepto de indemnización.

En todo caso, el adjudicatario deberá satisfacer el sobrecoste que haya abonado la FGS para proveerse del servicio y / o suministro mientras subsista la causa que habilita la aplicación de penalidades. Se entiende por sobrecoste el diferencial entre el precio adjudicado y el abonado por la FGS.

En la tramitación del expediente, el responsable del contrato emitirá un informe con la motivación correspondiente, que incluirá la gradación de la sanción a aplicar en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y / o reiteración en cada caso.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, o en la persona que delegue, que será adoptado a propuesta del responsable del contrato.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en las facturas que se deben abonar al contratista. En caso de que, la deducción en las facturas no sea suficiente para cubrir la totalidad del referido importe, éste se podrá imputar a la garantía definitiva constituida de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego, en la parte que no quede cubierta.

Se adjunta a continuación tabla con detalle de las penalizaciones y su consideración como leve o grave:

CONCEPTO	FALTA LEVE	FALTA GRAVE
Localització responsable servei	---	Un episodio de problemas para localizar a personal responsable



/servicio 24 h		del contrato
Información sobre posibles carencias de stock de repuestos críticos	Hasta 1 episodio de falta de stock no advertida	Más de 1 episodio de falta de stock no advertida
Tiempo de respuesta en caso de emergencia	Superior a 1 hora	Superior a 3 horas
Cumplimiento del horario	---	Un episodio de incumplimiento del horario indicado en la oferta / comprometido por parte de alguno de los componentes del equipo
Entrega de documentación (informes)	Retraso entre 1 y 3 días hábiles	Retraso superior a 3 días hábiles
Entrega de documentación (presupuestos)	Retraso entre 1 y 3 días hábiles	Retraso superior a 3 días hábiles
Incumplimiento indicadores propuestos	Incumplimiento nivel calidad propuestos: un indicador incumplido	Incumplimiento nivel calidad propuestos: más de un indicador incumplido
Discrepancias en precios de materiales sobre los que se aplica el margen de gestión vs los precios oficiales de los fabricantes	---	Un episodio de incumplimiento

Finalmente, también será causa de penalización, el incumplimiento de la cláusula ética que se adjunta como anexo primero del presente cuadro características, con las consecuencias para el contratista que allí se describen.

X. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

☒ **Se aplica:**

☐ **No s aplica**, siendo posible interponer recurso de alzada de acuerdo con el artículo 47 de la LCS.

Y. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Se acompaña en el presente cuadro de características:

- Anexos 1,2,3 y 4.
- Declaraciones responsables a entregar por el licitador (en este caso, se facilita en documento Word).



DILIGENCIA

Este Pliego fue probado y cumple los requisitos que la vigente legislación reguladora de los contratos del Sector Público establece.

Barcelona, 28 de septiembre de 2021

Jefa de la Unidad de Contratación y Asesora legal de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

NOTA: Este documento prevalece, a todos los efectos, sobre el resto de documentación anterior que conforma el expediente y que pueda contener datos que le sean contradictorias.

NOTA 1: El presente documento se encuentra incorporado al expediente de contratación con la firma electrónica emitida por la persona competente.

NOTA 2: A todos los efectos, se considera que la fecha de este documento es la que figura al final del mismo.

En caso de discordancia, prevalece el original publicado en la plataforma de contractació pública de la Generalitat de Catalunya

